

PODER LEGISLATIVO

Resolución
182/21



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 269

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

**BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE EL PROGRAMA
DE MANEJO DE POBLACIONES DE PERROS ESTABLECIDO
EN LA LEY PROVINCIAL 1146 Y OTROS ITEMS**

Entró en la Sesión de: 02/09/2021

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial" A.e I.A.S.

Poder Legislativo Presidencia		
1226	06 AGO. 2021	13:25
Cristián BONDIFANTES Jefe Dept. Trámite Documental Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo		folios 12

FUNDAMENTACIÓN

Señora Presidente:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los Señores Legisladores con el objeto de poner a su consideración la necesidad de adoptar la presente Resolución de Cámara.

La problemática de los perros asilvestrados ha quedado de manifiesto en el Dictamen del Consejo Provincial de Medio Ambiente establecido por la Ley Provincial N° 55 en el cual se declara "la emergencia socio ambiental en la Provincia debido a la problemática generada por los perros sueltos y asilvestrados".

El objetivo de esta resolución es tomar conocimiento sobre el avance del Programa de manejo de poblaciones de perros establecido en la Ley Provincial 1146 y en su decreto reglamentario 1780/17 que contaron con la oportuna colaboración de la comunidad científica.

Este Poder Legislativo a través de la sanción de la Ley Provincial ha provisto de herramientas al Poder Ejecutivo para contener la emergencia socio ambiental en la Provincia por la situación generada por los perros sueltos y asilvestrados.

Durante el año 2015 el CADIC CONICET hizo público un estudio en el que demuestra cómo los perros sueltos en las ciudades y asilvestrados de Tierra del Fuego tienen una incidencia muy negativa en la Salud Pública, en la Economía, en el Desarrollo Productivo Local y en el Turismo.

El impacto del perro asilvestrado en las actividades productivas incluye a la producción animal tradicional y al turismo. La cría de ovino en la Provincia incluso podría volverse una actividad marginal si consideramos que durante el 2006 al 2008 se perdieron 33.000 cabezas ovinas y unas 78 toneladas de lana por este motivo.

El perro asilvestrado representa una amenaza para el desarrollo provincial en ámbitos como el económico, la producción, el ambiente e incluso el turismo. Atenta contra la seguridad de los ciudadanos y visitantes e impacta en la biodiversidad nativa. El perro (canis lupus familiaris) tiene un comportamiento depredatorio con las aves que anidan en el suelo, sus huevos y pichones, así como con el guanaco y otras especies de la fauna autóctona.

Aprovechando la oportunidad para saludarla con la seguridad de mi estima.

Damian Alberto LÖFFLER
Vicepresidente 1º
Poder Legislativo

**PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA**

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

06 AGO 2021
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

09 AGO 2021
MESA DE ENTRADA
N° 268 Hs. 13:00 FIRMA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2021. Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Gobierno de la Provincia que a través del Ministerio de Producción y Ambiente informe a esta Cámara Legislativa sobre el avance del Programa de manejo de poblaciones de perros establecido en la Ley Provincial 1146 y en su decreto reglamentario 1780/17.

Y específicamente sobre:

- A. Ejecución del presupuesto establecido en el artículo 8° de la Ley Provincial 1146 para la Etapa I del Programa de Manejo de Poblaciones de Perros.
- B. Grado de cumplimiento de las metas primarias:
 1. Número de perros depredadores en la zona rural.
 2. Índice de perros sueltos en zonas urbanas.
 3. Resultados de la fiscalización de tenencias en zonas rurales
 4. Resultados de las evaluaciones bianuales programadas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"